

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T. 968358600  
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 23 de Octubre de 2020.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD** relativa al expediente 2020/035/000005 y a su vista, se aprueba por unanimidad.-  
CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Octubre de 2020

Fecha documento: 14 de Octubre de 2020

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE TRÁFICO, EVA MARIA PEREZ MOLINA, a 14 de Octubre de 2020  
2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Octubre de 2020  
3.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PEREZ LOPEZ, a 19 de Octubre de 2020

Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Tráfico y Transportes



La Tte. Alcalde de Movilidad Sostenible y Juventud eleva para su aprobación, en su caso, a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

**PROPUESTA**

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Murcia, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2013, incluía ente su previsión de actuaciones el desarrollo de un conjunto de aparcamientos públicos en superficie con las siguientes finalidades:

- Aparcamientos de conexión con el sistema de transporte público, situados en los bordes de la ciudad.
- Aparcamientos al servicio e inmediatos a grandes aparcamientos.
- Aparcamientos en otras localizaciones, al servicio de conjuntos residenciales con déficit de plaza de aparcamiento.

Como fase I se ejecutaron los aparcamientos de Ciudad de Justicia 1, Arrixaca, Fuenteblanca y La Condomina, encontrándose los mismos en explotación mediante regulación horaria, en los términos previstos en el acuerdo de Pleno adoptado en su sesión de fecha 27 de noviembre de 2014.

El citado acuerdo determinó la gestión directa como forma más idónea, sostenible y eficiente para la prestación del servicio público de los aparcamientos disuasorios de uso público, a través de la sociedad mercantil local Urbanizadora Municipal S.A., encomendándole la gestión de los incluidos en la fase I.

Se aprobó, a tal efecto, una memoria justificativa en la que se incluía el pertinente informe sobre valoración de la sostenibilidad financiera emitido por la Intervención Municipal, de conformidad con lo previsto en el art. 85.2 de la LRBRL. Dicha Memoria, por razones obvias, se centró en los aparcamientos de la primera fase y, como se expone en los antecedentes del expediente, la ejecución y explotación de los siguientes aparcamientos disuasorios ya gozan de la habilitación general conferida por el acuerdo citado en cuanto a determinar la forma de gestión. Y ello por cuanto que este tipo de

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

QdMTtrQDbVx+dJDS8ninTLU0mT7KUMRpk28vZGcA

6kGOKOPNbpQnYhu5yu3rS+RhtOIBCyQEwXA6JA

**FIRMADO**

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Octubre de 2020

Fecha documento: 14 de Octubre de 2020

**FIRMADO**

1.- JEFA DE SERVICIO DE TRÁFICO, EVA MARIA PEREZ MOLINA, a 14 de Octubre de 2020  
2.- DIRECTORA DE TRAFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Octubre de 2020  
3.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PEREZ LOPEZ, a 19 de Octubre de 2020

Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Tráfico y Transportes



aparcamientos se ejecutan bien directamente por la propia Administración, como son los disuasorios Auditorio y Centro de Congresos y El Ranero, que no están sometidos a regulación horaria; o bien por medio propio, mediante ejecución y explotación en régimen horario con tarifas económicas, como es el caso de los descritos anteriormente.

Con la finalidad de garantizar y continuar con el mismo régimen de ejecución y explotación para el resto de los aparcamientos disuasorios previstos en el PMUS y cualquier otro que en el futuro pudiera sugerirse como apropiado en el marco de las necesidades en materia de movilidad y sostenibilidad ambiental, se procede a elaborar el oportuno expediente administrativo para encargar a Urbamusa la ejecución y gestión de los aparcamientos disuasorios que se proponen en la memoria técnica, en los términos que se indican en la misma. Se mantienen las condiciones de sostenibilidad financiera al tratarse del mismo régimen de ejecución y explotación, así como el régimen tarifario, no suponiendo ningún compromiso económico añadido para la Administración matriz.

Constan en el expediente el correspondiente Estudio Económico y Memoria de Viabilidad Técnica de fecha 30 de septiembre de 2020, suscritos por la Ingeniera Jefa de Servicio y Jefe de Sección Técnica de Tráfico e informe jurídico de la Dirección de Tráfico y Transportes de fecha 1 de octubre de 2020.

En resumen, la justificación y necesidad de la construcción de los aparcamientos propuestos se encuadra en las medidas de actuación del PMUS de Murcia, en el eje estratégico nº 1, Transporte Público. Esta justificación se recoge explícitamente en la memoria técnica del expediente, resaltándose en particular los siguientes objetivos:

- Desincentivar el acceso al centro de la ciudad en vehículo privado, proporcionando válidas alternativas.
- Desincentivar el uso del vehículo privado en desplazamientos internos a la ciudad.
- Evitar o disminuir el tráfico de agitación en busca de aparcamiento por la ciudad.
- Incrementar la superficie destinada a peatones y ciclistas, reduciendo el aparcamiento en superficie.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

QdMTrQDbVx+dJDS8ninTLU0mT7KUMRpk28vZGcA

6kGOKOPNbpQnYhu5y3rS+rhtOIBCyQEwXA6JA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Octubre de 2020

Fecha documento: 14 de Octubre de 2020

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE TRÁFICO, EVA MARIA PEREZ MOLINA, a 14 de Octubre de 2020
- 2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Octubre de 2020
- 3.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PEREZ LOPEZ, a 19 de Octubre de 2020

Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Tráfico y Transportes



- Garantizar a los residentes una oferta adaptada a la demanda de forma controlada y ordenada.

Por otro lado, no se afecta a la demanda potencial de plazas en aparcamientos subterráneos que actualmente se explotan en régimen de concesión administrativa, puesto que la localización de los disuasorios se encuentra en zonas periféricas al centro/casco urbano de la ciudad, conectado con algún modo de transporte, siendo ésta la finalidad esencial de los mismos.

Además, está en proyecto la nueva regulación de la ORA y la creación de zonas de baja emisión, lo que permitirá el acceso de vehículos etiquetados, quedando acreditado el mantenimiento y no alteración de los derechos y obligaciones de los concesionarios de este tipo de aparcamientos subterráneos.

Respecto de los emplazamientos y disponibilidad de los terrenos, se indica en la memoria técnica el emplazamiento, disponibilidad, calificación y uso de las parcelas destinadas a aparcamientos disuasorios. Todo ello en los términos de los distintos informes que se han emitido por el Servicio de Patrimonio y la Sección de Información Urbanística.

Señalar, en particular, que la parcela 2438 se encuentra en las proximidades de la parcela propuesta en el PMUS para aparcamiento disuasorio en c/ José Antonio Camacho, Avenida General Ortín y Paseo Florencia. La primera suplirá a esta última dado que la misma no se encuentra disponible por preverse en ella la próxima construcción del equipamiento previsto en el planeamiento municipal.

En igual sentido, las parcelas 2095 y 2097 suplirán a la parcela propuesta en el PMUS en las calles Miguel Vivancos, Doctor José Ruipérez y Avenida Embajador Inocencio Arias, ya que también se prevé la construcción del equipamiento previsto en el planeamiento municipal.

En todos los casos se han tenido en cuenta su proximidad y conexión con modos de transporte, tanto tranvía como autobús, y se atiende a la temporalidad de las construcciones en los términos que señalan en los informes del expediente.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

QdMTrQDbVx+dJDS8ninTLU0mT7KUMRpk28vZGcA

6kGOKOPNbpQnYhu5y3rS+rhtOIBCyQEwXA6JA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Octubre de 2020

Fecha documento: 14 de Octubre de 2020

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE TRÁFICO, EVA MARIA PEREZ MOLINA, a 14 de Octubre de 2020  
2.- DIRECTORA DE TRAFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Octubre de 2020  
3.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PEREZ LOPEZ, a 19 de Octubre de 2020

Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Tráfico y Transportes



Respecto del encargo de gestión, en los términos previstos en las Instrucciones que al efecto se aprobaron por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de mayo de 2020, se acredita que Urbamusa cumple con los requisitos necesarios para la formalización del encargo. Además, recientemente se ha aprobado por el pleno municipal en su sesión de fecha 24 de septiembre de 2020, la modificación estatutaria del objeto social, especificando la gestión y promoción de aparcamientos en superficie, entre otros.

En cuanto al cumplimiento del requisito de actividad previsto en el art. 32, consta certificación expedida respecto de las cuentas 2019. Igualmente, obra en el expediente informe de los Servicios Jurídicos municipales respecto del cumplimiento de los últimos tres años.

Igualmente, consta informe de la Dirección Económica y Presupuestaria de fecha 9 de octubre de 2020, en el que se manifiesta que se constata la viabilidad desde el punto de vista económico de la explotación de los aparcamientos disuasorios, siempre condicionado a que se cumpla con la previsión de ingresos, gastos e inversión establecida en el Estudio Económico de fecha 30 de septiembre de 2020, ya que la rentabilidad del proyecto en su conjunto alcanzaría una TIR del 7,92% según el detalle del informe, no obstante, indicando igualmente que en caso de tener que recurrir a financiación ajena para afrontar las inversiones, habría que incluir los correspondientes costes financieros que modificarían la rentabilidad esperada del proyecto.

En conclusión, las condiciones del encargo serían:

- Disponibilidad de los terrenos durante tres años, a partir de los cuales puede el Ayuntamiento de Murcia revertir la situación por necesidad de planeamiento.
- Régimen de ejecución y explotación por URBAMUSA en idénticas condiciones que la primera fase.
- Todos los aparcamientos contarán con plazas de movilidad reducida, para vehículos eléctricos y puntos de implantación bicicletas, patinetes y motos eléctricas.
- La duración del encargo es la establecida en la memoria, respecto de los plazos de ejecución y gestión.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

QdMTtRQDbVx+dJDS8ninTLU0mT7KUMIRpk28vZGcA

6kGOKOPNbpQnYhu5y3rS+rhtOIBCyQEwXA6JA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Octubre de 2020

Fecha documento: 14 de Octubre de 2020

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE TRÁFICO, EVA MARIA PEREZ MOLINA, a 14 de Octubre de 2020  
2.- DIRECTORA DE TRAFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Octubre de 2020  
3.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PEREZ LOPEZ, a 19 de Octubre de 2020

Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Tráfico y Transportes



- Las tarifas de la empresa incluidas en el estudio son las aprobadas por la Junta de Gobierno en fecha 18 de septiembre de 2020.
- La remuneración en la gestión de los aparcamientos es la establecida en el acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2014: 85% Urbamusa – 15% Ayuntamiento.
- La supervisión de los proyectos y explotación corresponderá al Ingeniero de Caminos D. Manuel Sanz del Río, Servicio de Tráfico y Transportes.
- En el supuesto que estos proyectos fueren susceptibles de financiación europea y en los términos de la convocatoria, se podrá modificar el encargo atendiendo a los nuevos condicionantes económicos. De igual forma se actuará en caso que por Urbamusa no se pudiese construir el aparcamiento por cuestiones económicas sobrevenidas. En ambos supuestos, aun cuando la ejecución se realizase por el Ayuntamiento, la gestión de la explotación corresponderá a Urbamusa.

No requiere de informe previo de fiscalización al no existir gasto o compromiso alguno por la entidad matriz.

Se aplicarán los términos de las instrucciones aprobadas en los términos que correspondan, atendiendo al objeto del encargo.

A la vista de la documentación que obra en el expediente, instrucciones sobre encargos de gestión, y en aplicación del art. 127 de la LRBRL,

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.** Encargar a Urbanizadora Municipal S.A, URBAMUSA, la construcción y explotación de los aparcamientos disuasorios que se detallan en la memoria técnica y económica, en los términos y plazos que se indican en la misma, pudiéndose prorrogar la ejecución de los mismos si fuere solicitado y justificado por el medio propio. Estos aparcamientos son:

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

QdMTtrQDbVx+dJDS8ninTLU0mT7KUMRpk28vZGcA

6kGOKOPNbpQnYhu5y3rS+RhtOIBCyQEwXA6JA

**FIRMADO**

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Octubre de 2020

Fecha documento: 14 de Octubre de 2020

**FIRMADO**

1.- JEFA DE SERVICIO DE TRÁFICO, EVA MARIA PEREZ MOLINA, a 14 de Octubre de 2020  
 2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Octubre de 2020  
 3.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PEREZ LOPEZ, a 19 de Octubre de 2020

Ayuntamiento de Murcia  
 Servicio de Tráfico y Transportes



Aparcamiento disuasorio	Barrio/Pedanía	Superficie (m2)	Plazas	Plazas Convenc	Plazas PMR
Miguel A. Blanco	Santiago el Mayor	9.965,56	436	425	11
Juan de Borbón	Santiago y Zaraiche	5.672,50	231	226	5
Inocencio Arias	Santiago yZaraiche	9.132,46	378	369	9
Almirante Loaysa	Zarandona	8.604,22	373	363	10

Los plazos de ejecución previstos son:

Aparcamiento disuasorio	Barrio/Pedanía	Periodo de ejecución
Miguel A. Blanco	Santiago el Mayor	2º semestre 2020
Juan de Borbón	Santiago y Zaraiche	1º semestre 2021
Inocencio Arias	Santiago yZaraiche	2º semestre 2021
Almirante Loaysa	Zarandona	1º semestre 2022

**SEGUNDO.** En su finalidad de promover una movilidad sostenible, estos aparcamientos contarán además con puntos de recarga para vehículos eléctricos, siguiendo así con las directrices marcadas en la Estrategia Local para la Mitigación del Cambio Climático Murcia 2030.

Igualmente se implantarán de manera progresiva puntos de préstamo público de bicicletas, patinetes y motos eléctricas, en las modalidades que se establezcan.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

QdMTrQDbVx+dJDS8ninTLU0mT7KUMRpk28vZGcA

6kGOKOPNbpQnYhu5yu3rS+RhtOIBCyQEwXA6JA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Octubre de 2020

Fecha documento: 14 de Octubre de 2020

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE TRÁFICO, EVA MARIA PEREZ MOLINA, a 14 de Octubre de 2020
- 2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Octubre de 2020
- 3.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PEREZ LOPEZ, a 19 de Octubre de 2020

Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Tráfico y Transportes



**TERCERO.** Las condiciones del encargo serán las establecidas en la parte expositiva del presente acuerdo, así como las contenidas en las memorias que se adjuntan al expediente.

**CUARTO.** Se designa supervisor municipal a D. Manuel Sanz del Río, Jefe de Sección Técnica de Tráfico, de la Concejalía de Movilidad Sostenible y Juventud.

**QUINTO.** Estos aparcamientos se integrarán en la marca APARCAMURCIA, actualmente integrante de los aparcamientos disuasorios regulados y dos aparcamientos subterráneos, quedando el control y fiscalización de la gestión bajo supervisión de la comisión técnica que al efecto se creó. Dispondrá de las auditorías anuales que se soliciten y liquidarán los beneficios en su caso, conforme a lo establecido en el acuerdo de pleno de fecha 27 de noviembre de 2014.

**SEXTO.** Urbamusa, en su condición de medio propio, deberá cumplir lo estipulado en las instrucciones de encargos a medios propios aprobadas por el Ayuntamiento de Murcia con fecha 22 de mayo de 2020.

**SÉPTIMO.** Se procederá a la publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de Urbamusa, Ayuntamiento y su puesta en conocimiento del Tribunal de Cuentas.

Firmado electrónicamente

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

QdMTtRQDbVx+dJDS8ninTLU0mT7KUMRpk28vZGcA

6kGOKoPNbhpQnYhu5yu3rS+rhtOIBCyQEwXA6JA